



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la  
Corrupción.**

**ACUERDO NÚMERO: 002**

**ASUNTO: ACUERDO DE COMISIÓN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 38, 42 fracción XXXII, inciso g) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, emitimos el presente **ACUERDO** con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete fue aprobado el acuerdo 525 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designó a los integrantes de la primera Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, misma que se instaló formalmente con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

2. En fechas 16 de enero de 2018; 16 de marzo de 2019; 16 de agosto de 2019; 19 de agosto de 2020 y 17 de septiembre de 2020, la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ejerció las facultades establecidas en el artículo 18 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en virtud del cual designó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, bajo el principio de renovación escalonada.

3. Mediante el oficio número CS-SECCO/030/2020 de fecha 08 de noviembre de 2020, el Lic. Gelacio Morga Cruz, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, informó a esta Comisión Permanente, que el periodo del cargo para el que fueron





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

designados **concluyó el 08 de noviembre de 2020**, en términos del acuerdo 525 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitido con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.

4. Mediante el acuerdo número 01 de fecha 15 de enero de 2021, emitido por esta Comisión Permanente de Vigilancia se acordó determinar los plazos para ejercer la facultad establecida en el artículo 42 Fracción XXXIII inciso g) Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

En base a los antecedentes anteriores, planteamos los siguientes:

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 38, 42 fracción XXXII, inciso g) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es competente para emitir el presente **ACUERDO**.

**TERCERO.** El presente **ACUERDO** de esta Comisión Permanente tiene por objeto emitir la convocatoria para la designación de los nueve integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conforme a la facultad establecida en el artículo 42 Fracción XXXIII inciso g) Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Dicha facultad está sustentada en lo siguiente:

El artículo 42 fracción XXXIII inciso g) Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 42.** *El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"*

*correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.*

*Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.*

*Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:*

*I a la XXXI (...)*

***XXXII. Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;** le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:*

***a. a la f. (...)***

***g.** Lo relativo a la designación del Comité de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en términos de la Ley aplicable,*

***h a la l (...)***

A su vez, el artículo 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establece lo siguiente:

*Artículo 18. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

*I. El Congreso del Estado de Oaxaca, **constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos residentes del Estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:***

*a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

*b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, y que demuestren tener experiencia comprobada en dichas materias, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"*

*El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un período de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

En ese tenor, resulta claro que esta Comisión Permanente tiene la facultad de designar a los integrantes de la **Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción vigente, y de los antecedentes señalados en este ACUERDO, los integrantes de la primera Comisión de Selección fueron designados con fecha **ocho de noviembre del año dos mil diecisiete**, mediante el acuerdo número 525 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; misma que se instaló formalmente con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.

En tal sentido, el periodo por el que fueron designados los nueve integrantes de la referida Comisión de Selección transcurrió **entre el ocho de noviembre del año dos mil diecisiete al ocho de noviembre del año dos mil veinte.**

Por tal motivo, resulta necesario que esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emita la convocatoria respectiva, para la designación de los nueve integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, a efecto de que esta asuma las atribuciones establecidas en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

**CUARTO:** Por tal motivo, las y los integrantes de esta Comisión Permanente, una vez analizado el proyecto de convocatoria planteada por el Presidente de la misma, y haber hecho las observaciones y agregados que consideraron pertinentes, tienen a bien aprobarla por unanimidad de votos, conforme a lo siguiente:

**"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN, DEL ESTADO DE OAXACA.**





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades establecidas por el artículo 65 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 Fracción XXXII, inciso g) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 Fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, emite la presente:

### CONVOCATORIA

Dirigida a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación con presencia en el Estado de Oaxaca, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización; rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer candidatas y candidatos a integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las Instituciones de Educación Superior y de Investigación con presencia en el Estado de Oaxaca, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización; rendición de cuentas y combate a la corrupción, interesadas, podrán proponer candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Comisionados o Comisionadas en la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante escrito libre dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con oficinas ubicadas en la Calle 14 Oriente Número 1, San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca; C. P. 71248, Edificio de Diputados 2º Nivel, teléfono: 5020400 y 5020200, Ext. 3504.

**SEGUNDA:** Las y los candidatos que se postulen a integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, deberán acreditar con documentación suficiente e idónea haber destacado en su contribución y experiencia probada en materia de fiscalización; rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Para tal efecto, las candidaturas que se presenten deberán anexar la siguiente documentación:

1. Original y copia simple del escrito libre emitido por la Institución u Organización que corresponda, mediante el cual postula a su candidata o candidato, dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Original y copia simple del acta de nacimiento.
3. Original y Copia simple de la credencial con fotografía para votar por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
4. Original y copia simple de la CURP.
5. Currículum vitae en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"**

- administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o  
combate a la corrupción.*
6. *Original y copia simple de la carta bajo protesta de decir verdad de no haber desempeñado cargo alguno de dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político local o nacional.*
  7. *Original y copia simple de la carta bajo protesta de decir verdad de no haber cometido delitos que ameriten penas privativas de la libertad.*

*La falta de alguno de los documentos señalados en esta base, será motivo suficiente para desechar la candidatura.*

**TERCERA:** *La documentación a que se refiere la base segunda de esta convocatoria, deberá presentarse a partir de la emisión de esta convocatoria y a más tardar el 11 de marzo de 2021, hasta las 14:00 horas, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a que hace referencia la Base Primera de esta convocatoria.*

**CUARTA:** *La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, hará la revisión de los expedientes de las y los candidatos, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria, dentro de los 5 días posteriores al vencimiento del plazo establecido para la recepción de documentos de las y los candidatos.*

*Hecho lo anterior, la Comisión Permanente, hará la valoración curricular de las y los candidatos, dentro de los 8 días posteriores a la verificación a que hace referencia el párrafo anterior.*

*Dentro del plazo a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión Permanente ordenará la publicación de la lista de las y los candidatos que por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y haber comprobado su idoneidad al cargo, hayan pasado a la etapa de entrevistas. Asimismo, publicará en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado, el calendario de las entrevistas respectivas.*

**QUINTA:** *Dentro de los 5 días posteriores a la valoración curricular, la Comisión Permanente, entrevistará a las y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria y que hayan acreditado su contribución y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.*

*Las entrevistas se realizarán en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción mediante el siguiente procedimiento:*

- 1.- *El Presidente de la Comisión Permanente, instalará formalmente la sesión extraordinaria, en la que se desahogará el único punto central que es la sustanciación de las entrevistas para seleccionar a los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.*



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS  
SARS-CoV2, COVID-19"

2.- El Presidente de la Comisión Permanente solicitará el ingreso de cada aspirante en el orden en que fueron registrados para la entrevista, y le expondrá el formato y tiempo de exposición.

3.- La o el candidato, expondrá por un lapso de tiempo de diez minutos su visión, conocimientos y experiencia en materia de rendición de cuentas, combate a la corrupción o fiscalización.

4.- En seguida, se abrirá un espacio de preguntas por parte de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente hasta por un lapso de tiempo de cinco minutos.

**SEXTA:** Concluida la fase de entrevistas, la Comisión Permanente sesionará con el único objeto de deliberar sobre los nueve ciudadanos y ciudadanas que a su juicio reúnen el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, debiendo elegir para cumplir con el principio de paridad de género a 5 mujeres y 4 hombres, y posteriormente emitirá el dictamen correspondiente.

**SÉPTIMA:** El Pleno del Congreso del Estado elegirá a las y los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante votación que se llevará a cabo por cédula. En caso de rechazo de alguno de las y los candidatos propuestos, se nombrará el resto, y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, deberán hacer una nueva propuesta al Pleno, hasta completar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección.

**OCTAVA:** Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de este H. Congreso del Estado, estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, para el cumplimiento del objetivo encomendado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado, al día siguiente de su aprobación por la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como en tres diarios de mayor circulación en la Entidad, durante tres días consecutivos.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de febrero del año dos mil veintiuno. (...)"

Por lo anterior, esta Comisión Permanente estima procedentes emitir el siguiente:





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ACUERDO DE COMISIÓN**

**PRIMERO:** Se aprueba la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL ESTADO DE OAXACA", conforme a lo establecido en el Considerando CUARTO de este ACUERDO.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por esta Comisión Permanente.

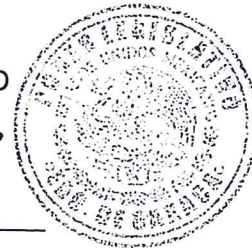
**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a **24 de febrero del año dos mil veintiuno.**

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DR. FREDIE DEL PUERTO ANDAÑO**

**PRESIDENTE**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN





LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL  
VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

---

INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ

---

INTEGRANTE

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

---

INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA  
SÁNCHEZ

---

INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.